



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa  
del Agua Huarmey Chicama

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 532 -2016-ANA-AAA H CH

Nuevo Chimbote, 07 JUN. 2016

### VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT 56088-2016, sobre Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 80° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con documento del visto la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Recrish, Centro Poblado de Paria Wilcahuain, distrito de Independencia – Huaraz – Ancash representado por su presidente Alfredo Edgar Cacha Díaz, solicita la Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio de saneamiento de los sectores Ayna, San Martín, Recrish y Jinua en el C.P. Paria Wilcahuain, distrito de Independencia – Huaraz - Ancash”;

Que, con Informe Técnico N° 010-2016-ANA-AAA.HCH-ALA HUARAZ-AT/RRP emitido por la Administración Local del Agua Huaraz, concluye que el expediente cumple con los requisitos técnicos para su autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, consistente en el mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable por gravedad, constituido por un sistema de captación, línea de conducción, sistema de almacenamiento, red de distribución, del servicio en los sectores Ayna, San Martín, Recrish y Jinua en el Centro Poblado Paria, Wilcahuain, distrito de Independencia – Huaraz - Ancash, con posibles puntos de captación en coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18L: 224 565 E – 8 954 456 N; ubicado políticamente en el distrito de Independiente, provincia de Huaraz, departamento de Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 147-2016-ANA-AAA.HCH-UAJ/ZEMC, se opina que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos para el presente procedimiento y resulta procedente la solicitud presentada, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huaraz, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Autorizar,** la Ejecución del Estudio de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial de la quebrada Kitaruri para el desarrollo del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del servicio de saneamiento de los sectores Ayna, San Martín, Recrish y Jinua en el C.P. Paria Wilcahuain, distrito de Independencia – Huaraz - Ancash” a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Recrish, Centro Poblado de Paria Wilcahuain, distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, ubicado en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Plazo para ejecutar estudio			
1	JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE RECRISH , CENTRO POBLADO DE PARIÁ WILCAHUAIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH		2 años			
Datos del predio donde se hará uso del agua						
N°	Nombre del proyecto o estudio a ejecutar	Ubicación Política				
		Departamento	Provincia	Distrito		
1	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento de los Sectores Ayna, San Martín, Recrish y Jinua en el C.P. Paria Wilcahuain, distrito de Independencia - Huaraz-Ancash"	Ancash	Huaraz	Independencia		
Uso del Agua proyectado						
Clase		Poblacional	Tipo	Cuenca	Santa	
N°	Fuente de agua a estudiar con la finalidad de determinar si existen volúmenes disponibles para su aprovechamiento					
1	Origen	Superficial	Tipo	Quebrada	Nombre	Kitaruri
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 18 L	E	224 565	N 8 954 456	Altitud m.s.n.m 3 887

**Artículo Segundo.- Disponer**, que la Autorización de ejecución del estudio de disponibilidad hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

**Artículo Tercero.- Disponer**, que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

**Artículo Cuarto.- Notificar**, la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Recrish, Centro Poblado de Paria Willcahuain, distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*[Firma manuscrita]*  
**Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO**  
 Director  
 Autoridad Administrativa del Agua  
 Huaraz Chicama